

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2021-GR-CAJ  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC.**

ITEM No. 1.- RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA –

ITEM No. 2.- RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA –

Cajamarca, noviembre de 2021.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

|  |
|--|
| <p><b>CAPÍTULO II</b><br/><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b></p> |
|--|

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatoria.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20453774168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 - Cajamarca  
Teléfono: : 76600073  
Correo electrónico: : lhuamans@regioncajamarca.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de las obras: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC”**; por relación de ITEMS

| ITEM No. | DESCRIPCION DE LA SUPERVISION  |
|----------|--|
| 1        | SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA – ARCC 7659. |
| 2        | SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA – ARCC 7662. |

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>**

El valor referencial asciende a **Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 26/100 soles (S/ 883,552.26)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2021, para ambos ítems

| ITEM No. | DESCRIPCION DE LA SUPERVISION  | Valor Referencial (VR)   | Límite Inferior 90%   |
|----------|--|--|---|
| 1        | SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA - ARCC 7659. | S/ 541,585.84<br><i>Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 84/100 Soles (INCLUYE IGV)</i> | S/ 487,427.26<br><i>Cuatrocientos Ochenta y siete mil Cuatrocientos veinte siete con 26/100 soles (INCLUYE IGV)</i> |

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

|                                   |   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|---|
| 2                                 | SUPERVISION DE LA OBRA:<br>RECUPERACIÓN DE LOS<br>SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD<br>LAS PALMAS DE TINAYOC,<br>DISTRITO DE CUTERVO,<br>PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN<br>CAJAMARCA - ARCC 7662. | S/ 341,966.42<br><i>Trescientos Cuarenta<br/>y Un Mil Novecientos<br/>Sesenta y Seis con<br/>42/100 Soles<br/>(INCLUYE IGV)</i>         | S/ 307,769.78<br><i>Trescientos siete mil<br/>setecientos sesenta y<br/>nueve con 78/100 soles<br/>(INCLUYE IGV)</i>          |
| <b>TOTAL VALOR REFERENCIAL S/</b> |   | <b>S/ 883,552.26</b><br><i>Ochocientos Ochenta<br/>y tres mil quinientos<br/>cincuenta y dos con<br/>26/100 soles<br/>(INCLUYE IGV)</i> | S/ 795,197.03<br><i>Setecientos noventa y<br/>cinco mil ciento noventa<br/>y siete con 03/100<br/>soles<br/>(INCLUYE IGV)</i> |

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional No. D000299-2021-GRC, de fecha 22 de octubre de 2021.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

CCP – NOTA No. : 1783

CCP – NOTA No. : 1782

PREVISION PRESUPESTAL: OFICIO No. D000583-2021-GRC-SGPT, de fecha 07.10.2021.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema:

a) A TARIFAS<sup>3</sup>: la etapa de supervisión de la obra.

b) A SUMA ALZADA: La etapa de Liquidación del contrato de obra.

De acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, será en días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, según detalle:

<sup>3</sup> En el caso de procedimientos de supervisión de obras.

## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ

– PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**

### **PLAZO ÍTEM 1: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA - CÓDIGO ARCC 7659.**

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de Supervisión de Obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la Entidad, la misma que está condicionado al inicio del plazo de ejecución de la obra.

La consultoría de obra se ejecutará en el **plazo de Trescientos (300) días calendario** de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Etapa 1: Supervisión de obra y Recepción**, entrega física al Gobierno Regional de Cajamarca: Doscientos setenta 270 días calendario.

En esta etapa, los servicios del Supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra, contingencia, equipamiento y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

b) **Etapa 2: Liquidación del contrato de obra**: 30 días calendarios.

En esta etapa el Supervisor revisa, observa (de corresponder) y valida la liquidación del contrato de obra formulada por el ejecutor de obra hasta su consentimiento.

La elaboración de la liquidación estará a cargo del Supervisor, independientemente que ésta sea presentada o no por el Ejecutor: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

### **PLAZO ÍTEM 2: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA - CÓDIGO ARCC 7662**

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de Supervisión de Obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la Entidad, la misma que está condicionado al inicio del plazo de ejecución de la obra.

La consultoría de obra se ejecutará en el **plazo de Doscientos setenta (270) días calendario** de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Etapa 1: Supervisión de obra y Recepción**, entrega física al Gobierno Regional de Cajamarca: 240 días calendario.

En esta etapa, los servicios del Supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra, contingencia, equipamiento y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

b) **Etapa 2: Liquidación del contrato de obra**: 30 días calendario.

En esta etapa el Supervisor revisa, observa (de corresponder) y valida la liquidación del contrato de obra formulada por el ejecutor de obra hasta su consentimiento.

La elaboración de la liquidación estará a cargo del Supervisor, independientemente que ésta sea presentada o no por el Ejecutor: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

## **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), por concepto de reproducción de bases o CD.

El pago debe de realizarlo en efectivo en el área de caja de la Entidad así como también recabar, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Primer Piso – Cajamarca.

Horario de atención de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas 17:00 horas. De lunes a viernes y en días hábiles.

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## **1.10. BASE LEGAL**

- Ley No. 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley No. 31085, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo N° 84-2020-PCM y Decreto Supremo N° 108-2020-PCM (En adelante el Reglamento).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprobación del documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
*PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ*  
– PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**

---

- exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamentos y Opiniones del OSCE.
  - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
  - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>**

| <b>Etapa</b>   | <b>Fecha, hora y lugar</b>   |
|--|--|
| Convocatoria   | : 16 de noviembre de 2021  |
| Registro de participantes <sup>5</sup><br>A través del SEACE                         | : Desde las: 00:01 horas del 17.11.2021<br>Hasta las: 23:59 horas del 25.11.2021 |
| Formulación de consultas y<br>observaciones administrativas a las<br>bases           | : Del: 17.11.2021<br>Al: 18.11.2021<br><br>A través del SEACE                    |
| Absolución de consultas y<br>observaciones administrativas e<br>integración de bases | : 19.11.2021   |
| Presentación Electrónica de Ofertas  | : 26/11/2021   |
| Admisibilidad, evaluación de ofertas<br>y otorgamiento de la buena pro               | : Desde el 29.11.2021 al 30.11.2021  |

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>4</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>5</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito<sup>7</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. **(Anexo N° 7)**

**Ítem No. 1.- El postor debe de acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 270,792.92 (doscientos setenta mil setecientos noventa y dos con 92/100 soles).**

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

**Ítem No. 2.- El postor debe de acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 170, 983.21 (ciento setenta mil novecientos ochenta y tres con 21/100 Soles).**

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el **ANEXO No. 7**, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

**NOTA:** El postor o postores deberán de presentar la oferta u ofertas por cada ITEM a cual se presenten de manera independiente a través del SEACE.

#### **Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### **Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica  
**= 0.80**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica  
**= 0.20**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### **2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:  
<https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/docs/cl/1253/>

#### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Debe presentar carta fianza o póliza de caución<sup>9</sup> (**Anexo N° 9**) o Fondo de Garantía<sup>10</sup>
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Anexo N° 11**)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>. Según estructura que se encuentra en el CAPITULO III – REQUERIMIENTO.
- h) Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del personal para la supervisión de la obra, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y Requisitos de Admisibilidad.
- i) Documentos que acrediten el equipamiento para la supervisión de la ejecución de la obra, de acuerdo a los términos de referencia y requisitos de Admisibilidad.
- j) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o

<sup>9</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>10</sup>DECRETO DE URGENCIA N° 063-2021

8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

- k) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. **(Anexo N°. 12).**

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

**Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en físico y original en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Directora de Regional de Administración; en el horario de atención de 07:30 horas a 13:00 y 14:30 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

## **2.7. ADELANTOS<sup>12</sup> (ÍTEM N° 1 e ÍTEM N° 2)**

### **2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad sólo otorgara adelanto directo y podrá ser solicitado por la Supervisión hasta la suma del 10% del monto de contrato original, abonable a la presentación de la garantía bancaria (carta fianza) por un monto igual al monto del anticipo.

La garantía del Adelanto Directo será en forma de Carta Fianza Bancaria solidaria, irrevocable, incondicional de realización automática sin beneficio de exclusión en el país a solo requerimiento y a favor de la Entidad.

<sup>12</sup>

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

La solicitud y garantías del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los ocho (8) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

LA ENTIDAD procederá al pago del adelanto dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

## **2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega de los informes (inicial, informe mensual, valorización de obra, informes quincenales) y/u otros entregables que corresponden de acuerdo a cada etapa del servicio.

## **2.9. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**SE ADJUNTA ARCHIVO CON REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE CADA ITEM**

– **ÍTEM No. 1:** *RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA - CÓDIGO ARCC 7659.*

– **ÍTEM No. 2:** *RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA - CÓDIGO ARCC 7662*

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

– **ÍTEM No. 1**  
*RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA - CÓDIGO ARCC 7659*

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**



**0 0077**

|           |  |
|-----------|--|
| <b>A.</b> | <p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la Supervisión de ejecución del contrato de obra, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b><i>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</i></b></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul> |
|-----------|--|



*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

| N° | PERSONAL ESPECIALISTA   | FORMACIÓN ACADÉMICA  |
|----|---|--|
| 1  | UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN                                       | Ingeniero Civil y/o Arquitecto   |
| 2  | UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS                               | Ingeniero civil  |
| 3  | UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA                              | Arquitecto   |
| 4  | UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS                  | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil  |
| 5  | UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES | Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones. |
| 6  | UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO                              | Ingeniero Electrónico o Ing. Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.   |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.*

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

**0 0076**



**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

| N° | Personal Especialista       | Experiencia del personal especialista  |
|----|-----------------------------|--|
| 1  | UN (01) JEFE DE SUPERVISIÓN | Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la especialidad de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura. |



*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



|   |  |   |
|---|--|---|
| 2 | UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS                    | Con una experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras y/o Ingeniero estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.   |
| 3 | ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA                           | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..  |
| 4 | UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS       | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..   |
| 5 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS . | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones electricas, mecánicas y comunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura..                           |
| 6 | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO                           | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de especialidad en equipamiento biomédico, electromecánico, mobiliarios y vehículos insertos de los establecimientos de salud y/o ejecución o supervisión en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.. |

0 0075



*Firma manuscrita*



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos:**

| Item | Descripción  | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1    | Camioneta 4x4 pick up doble cabina, con seguro vehicular y SOAT, no mayor a 05 años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas. | 1        |

[CONSIGNAR EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (CLASIFICADO COMO NECESARIO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO).

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**0 0074**



**– ÍTEM No. 2**

*RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA - CÓDIGO ARCC 7662*

**3.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

|  |                              |
|--|------------------------------|
| <b>A.</b>  | <b>CONTRATO DE CONSORCIO</b> |
| <u>Requisitos:</u>   |                              |
| <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la Supervisión de ejecución del contrato de obra, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><i>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> |                              |
| <u>Acreditación:</u>   |                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>  |                              |

|                    |  |                                       |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| <b>C.</b>          | <b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b> |                                       |
| <b>C.1</b>         | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>   |                                       |
| <u>Requisitos:</u> |  |                                       |
|                    |  |                                       |
| <b>N°</b>          | <b>PERSONAL ESPECIALISTA</b>   | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>            |
| 1                  | UN (01) SUPERVISOR DE OBRA   | Ingeniero Civil y/o Arquitecto        |
| 2                  | UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS  | Ingeniero civil                       |
| 3                  | UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA   | Arquitecto                            |
| 4                  | UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS   | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil |



*Handwritten signature*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
 – PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



|   |  |  |
|---|--|--|
| 5 | UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES | Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Comunicaciones o Telecomunicaciones. |
| 6 | UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO                            | Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Tecnólogo Médico o Médico en medicina humana.  |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.*

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Requisitos:**

| N° | Personal Especialista                | Experiencia del personal especialista   |
|----|--------------------------------------|---|
| 1  | UN (01) SUPERVISOR DE OBRA           | Con experiencia mínima de dos (02) años, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras, en ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura. |
| 2  | UN (01) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS  | Con una experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras y/o Ingeniero estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.                                     |
| 3  | UN (01) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Arquitecto y/o Residente y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.                           |



**0 0014**



*Handwritten signature in blue ink.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



|   |  |  |
|---|--|--|
| 4 | UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS                     | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.   |
| 5 | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de instalaciones de instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.                               |
| 6 | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO                            | Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de especialidad en equipamiento biomédico, electromecánico, mobiliarios y vehículos insertos de los establecimientos de salud en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura. |

**0 0013**

**ACREDITACIÓN:**  
 La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos:**

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|------|-------------|----------|
|------|-------------|----------|



*Handwritten signature*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | Camioneta 4x4 pick up doble cabina, con seguro vehicular y SOAT, no mayor a 05 años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas. | 1 |
| 2 | Equipo de Topografía (Estación Total, Nivel)   | 2 |

[CONSIGNAR EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (CLASIFICADO COMO NECESARIO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO).

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**0 0012**



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p><b><u>APLICABLE PARA EL ÍTEM No. 1 y PARA ÍTEM No.2</u></b></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la supervisión en la construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción<sup>13</sup> y/o recuperación y/o reposición y/o acondicionamiento de: Establecimientos de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas<sup>14</sup>, centros comerciales, Centro de Educación Técnico Productivo, sean públicas o privadas.</p> <p>Se entenderá por establecimiento de salud, exclusivamente a construcciones del sector salud, como, por ejemplo: Centros<sup>15</sup> de salud 1-4 o centro de salud categoría I-3, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento<sup>16</sup>, entre otros, iii)</p> | <p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= [ 3 ] veces el valor referencial:<br/> <span style="float: right;"><b>[ 100 ] puntos</b></span></p> <p>M &gt;= [ 2 ] veces el valor referencial y &lt; [ 3 ] veces el valor referencial:<br/> <span style="float: right;"><b>[ 90 ] puntos</b></span></p> <p>M &gt;= [ 1 ] veces el valor referencial y &lt; [ 2 ] veces el valor referencial:<br/> <span style="float: right;"><b>[ 80 ] puntos</b></span></p> |

<sup>13</sup> En atención de Observación de Orden Nro. 4, el área usuaria acepta la observación y agrega el siguiente texto: "recuperación, reposición, acondicionamiento"

<sup>14</sup> En atención a Observación de Orden N°6, el área usuaria no acoge y aclara que Centro de Educación Técnico productivo se encuentra dentro del concepto de instituciones educativas.

<sup>15</sup> En atención de Observación de Orden 5 el área usuaria acepta e incorpora el texto: "centro de salud categoría I-3".

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

| <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>   | <b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b> |
|---|---|
| <p>contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. (para el <b>ÍTEM N° 1</b> y para el <b>ÍTEM N° 2</b>)</p> |   |
| <b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>   | <b>100 puntos<sup>17</sup></b>                  |

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>17</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>B. . PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p><b><u>APLICABLE PARA EL ITEM No. 1 y PARA ITEM No.2</u></b></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <p><b>(ITEM N° 1 e ITEM N° 2)</b><br/>Deberá presentarse por cada Ítem al que se presente.</p> | $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta<br/> P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i<br/> O<sub>i</sub> = Oferta Económica i<br/> O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo<br/> PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 Puntos</b>  |

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC”**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representado por el Gerente General Regional **Abg. LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**, identificado con DNI N° 08897982, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0271-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de julio del 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000353-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de octubre de 2021, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR-CAJ PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 1.8 de la sección específica de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>19</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad sólo otorgara adelanto directo y podrá ser solicitado por la Supervisión hasta la suma del 10% del monto de contrato original, abonable a la presentación de la garantía bancaria (carta fianza) por un monto Igual al monto del anticipo.

La garantía del Adelanto Directo será en forma de Carta Fianza Bancaria solidaria, irrevocable,

---

<sup>19</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

incondicional de realización automática sin beneficio de exclusión en el país a solo requerimiento y a favor de la Entidad.

La solicitud y garantías del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los ocho (8) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

LA ENTIDAD procederá al pago del adelanto dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ

– PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | PENALIDADES A APLICAR  | FORMA DE CALCULO   | PROCEDIMIENTO  |
|----|--|--|--|
| 1  | En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado | Por cada día y por cada profesional 0.5 UIT vigente.                         | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 2  | No cumple con la participación del personal profesional establecido en su propuesta técnica en obra o en oficina, según cronograma de participación y tiempo de participación, sin justificar su ausencia.                           | Por cada día de ocurrencia 0.5 UIT vigente por cada uno de los profesionales | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 3  | No cumple con presentar el SCTR de los trabajadores de la Supervisión en el Informe mensual  | Por cada día de ocurrencia 0.5 UIT vigente.                                  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 4  | Su personal no cuenta con informes y equipos de protección de seguridad y salud personal completos   | Por cada día de ocurrencia 0.5 UIT vigente.                                  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 5  | No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (equipamiento estratégico establecido en los Términos de Referencia.   | Por ocurrencia 0.5 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 6  | No comunica a LA ENTIDAD cuando el Contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.  | Por ocurrencia y por cada punto de trabajo 0.7 UIT vigente.                  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 7  | No tiene al día el cuaderno de obra o no atiende las consultas de EL CONTRATISTA en el plazo establecido en el Reglamento o no envía correo electrónico con copia digitalizada a LA ENTIDAD  | Por ocurrencia 0.5 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ

– PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**

|    |  |  |     |  |
|----|--|--|-----|--|
| 8  | No cumple con la presentación de los Informes (inicial, semanal, mensual, final, situacional, informe de revisión de adelantos adicionales, ampliaciones de plazo, informes de recepción de obra u otros requeridos expresamente solicitados por LA ENTIDAD) O plan de Trabajo, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos) | Por ocurrencia<br>UIT vigente.                             | 0.5 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 9  | No cumple con presentar su Informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo o adicionales presentados por EL CONTRATISTA, dentro del plazo establecido.  | Por ocurrencia<br>UIT vigente.                             | 0.5 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 10 | No cumple con la presentación del informe referido a la liquidación de obra presentada por el Contratista en el plazo establecido en la normatividad.  | Por ocurrencia<br>UIT vigente.                             | 0.7 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 11 | No comunica a la ENTIDAD oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos.  | Por ocurrencia<br>UIT vigente.                             | 0.5 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 12 | No comunica a LA ENTIDAD en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (Incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones )  | Por ocurrencia y por cada punto de trabajo<br>UIT vigente. | 0.7 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 13 | No verifica y/o corrobora que los materiales y equipo cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra   | Por ocurrencia<br>UIT vigente.                             | 0.7 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |
| 14 | Los equipos y/o instrumentos de medición del contratista y de la supervisión. No se encuentran calibrados antes de su utilización en obra.   | Por ocurrencia<br>UIT vigente.                             | 0.5 | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra. |

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ

– PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 15 | No verifica que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional (es) otorgado (s), de acuerdo a los establecido en el Reglamento.   | Por ocurrencia 0.5 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 16 | No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley.  | Por cada trabajador o profesional 0.5 UIT vigente.                     | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 17 | Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por LA ENTIDAD.   | Por ocurrencia 1.0 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 18 | La Supervisión comunica a LA ENTIDAD cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra, que induzca a LA ENTIDAD a error.  | Por ocurrencia 1.0 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 19 | No comunica a LA ENTIDAD oportunamente sobre el vencimiento de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR).  | Por ocurrencia 1.0 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 20 | No verifica y/o controla el flujo vehicular y peatonal habiendo materiales extraños (desmote, basura y/o materiales peligrosos en al vía pública y/o obras inconclusas que interfieren el libre paso vehicular y peatonal ( al fin de la jornada diaria) | Por ocurrencia 0.5 UIT vigente.  | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 21 | Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada  | 2 % al monto del contrato original.                                    | Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios |
| 22 | Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID 19, al inicio y no implementarse durante la ejecución de obra.  | Una (1) UIT vigente por cada día.                                      | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |
| 23 | Cuando el contratista presente información incompleta y/o incorrecta de acuerdo a lo estipulado en las bases   | 1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad. | Según Informe del coordinador de obra, o servidor público acreditado por la Entidad, por cada vez que se verifique en visita a obra.      |

## **APLICACIÓN DE PENALIDADES**

El encargado de LA ENTIDAD llevará un control de las penalidades aplicadas y el control en caso que se haya alcanzado el tope de esta penalidad.

Las penalidades Por Mora y Otras Penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el

contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribuna Arbitral. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Cámara de Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y Cámara de Comercio Cajamarca<sup>21</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGESIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos públicos, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad en el marco de los créditos presupuestarios contenido en las Leyes Anuales de Presupuesto y de ser el caso es de aplicación lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34° del Decreto Legislativo No. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional Cajamarca Sede Central, no serán reconocidos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

---

<sup>21</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
 – PRIMERA CONVOCATORIA – **BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |

|                             |  |   |                 |                     |
|-----------------------------|--|---|-----------------|---------------------|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> | Número del contrato                          |   |                 |                     |
|                             | Tipo y número del procedimiento de selección |   |                 |                     |
|                             | Objeto del contrato                          | Elaboración de Expediente Técnico         |                 | Supervisión de Obra |
|                             | Descripción del objeto del contrato          |   |                 |                     |
|                             | Fecha de suscripción del contrato            |   |                 |                     |
|                             | Monto total ejecutado del contrato           |   |                 |                     |
|                             | Plazo de ejecución contractual               | Plazo original                            | días calendario |                     |
|                             |  | Ampliación(es) de plazo                   | días calendario |                     |
|                             |  | Total plazo                               | días calendario |                     |
|                             |  | Fecha de inicio de la consultoría de obra |                 |                     |
|                             | Fecha final de la consultoría de obra        |   |                 |                     |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

|                                       |                           |  |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| <b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> | Denominación del proyecto |  |
|                                       | Ubicación del proyecto    |  |
|                                       | Monto del presupuesto     |  |

En caso de Supervisión de Obras

|                           |                                |  |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| <b>5 DATOS DE LA OBRA</b> | Denominación de la obra        |  |
|                           | Ubicación de la obra           |  |
|                           | Número de adicionales de obra  |  |
|                           | Monto total de los adicionales |  |
|                           | Número de deductivos           |  |
|                           | Monto total de los deductivos  |  |
|                           | Monto total de la obra         |  |

|                                    |                                   |  |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|
| <b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora |  |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Monto de otras penalidades               |  |
|  | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> |   |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |               |  |  |
|--------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |  |  |
| Domicilio Legal :                    |               |  |  |
| RUC :                                | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                 |               |  |  |

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)  
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ  
– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)  
ÍTEM N° [INDICAR NUMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**

**– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA<sup>22</sup>**  
**(MODELO)**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO | TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>23</sup> | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|--------------------------|----------------------------|--|------------------------|
| Supervisión de obra    |                          |                            |  |                        |
| Liquidación de obra    |                          |                            |  |                        |
| <b>TOTAL S/</b>        |                          |                            |  |                        |

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**NOTA IMPORTANTE:** “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

---

<sup>22</sup> Modificación de acuerdo a la consulta planteada por el participante ZVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID.

<sup>23</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

**ANEXO N° 5**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

**ANEXO N°6**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**  
**(Aplica para líneas de crédito)**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**

**– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>24</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

---

<sup>24</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ**  
**– PRIMERA CONVOCATORIA**  
**BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO/<br>COMPROBANTE DE PAGO | FECHA <sup>25</sup> | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------------------------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 2            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 3            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 4            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 5            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 6            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 7            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 8            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 9            |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| 10           |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |                                     |                     |        |         |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 11**

**CARTA AUTORIZACION**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha, .....

Señor:  
**Directora Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

**Atentamente,**

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 12**  
**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

- Fax:.....
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**